

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Cirauqui-Zirauki, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 15 de octubre de dos mil quince, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICTORIANO GOLDÁRAZ CARMONA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. ^a M^a de Los Ángeles Rodríguez Bricio.
D. Aritz Apesteguía Esparza.
D. Juan Manuel Jarauta Ganuza.
D. ^a Ohiane Delgado Zabala.
D. ^a Edurne Crelgo Hermoso.
D. Julio Laita Zabalza.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a tratar los temas del orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión de fecha 25 de junio de 2015, la cual obra en el expediente de la sesión, y no existiendo ninguna queda aprobada por unanimidad.

2.- Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión y expedición de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL del Estado del 23 de diciembre de 2014, el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad, en el cual se señala que tales condiciones básicas deberán recogerse en las ordenanzas municipales, para lo que se establece un plazo transitorio de un año.

A la vista del texto obrante en el expediente de la sesión cuyo contenido recoge la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión y expedición de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, atendiendo a que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y la ordenanza objeto de este punto del orden del día cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

Previa exposición del contenido de la ordenanza por parte del Secretario Municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauki, por unanimidad procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento “Ordenanza municipal reguladora de la concesión y expedición de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad” que obra en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del acuerdo de aprobación inicial, por el plazo de treinta días, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reparos u observaciones consideren oportunas.

3.- Aprobación inicial de modificación de determinaciones pormenorizadas en la actuación asistemática AA-4 del Plan General Municipal de Cirauqui-Zirauki.

Figura en el expediente de la sesión documento de modificación de determinaciones de carácter pormenorizado del Plan General Municipal de Cirauqui-Zirauki en la actuación asistemática AA-4, parcela catastral 362 del polígono 1, redactado por la Arquitecta y promovido por D.^a José, el cual consiste en modificar las alineaciones de la edificación y el régimen de alturas para la edificación prevista, de modo que se pueda adaptar razonablemente a las condiciones topográficas de la parcela. Se justifica la necesidad de modificar las determinaciones mencionadas por la singularidad de la parcela y por el fuerte desnivel existente entre las calles a las que da frente, tratándose de una parcela en esquina.

Con fecha de 15 de junio de 2015 ha sido emitido informe favorable por el Servicio Urbanístico O.R.V.E. de Tierra Estella en relación a la modificación propuesta. El mismo informe concluye que nos encontramos ante una modificación de determinaciones pormenorizadas del planeamiento, conforme a lo regulado por el art. 49.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo y que el documento tiene el contenido necesario para su tramitación, que se regula en el art. 79.3 de la Ley Foral 35/2002.

A la vista de lo anteriormente señalado, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauki, por unanimidad, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de determinaciones de carácter pormenorizado del Plan General Municipal de Cirauqui en la actuación asistemática AA-4, parcela catastral 362 del polígono 1, promovido por D.^a José, al

objeto de modificar y determinar las alineaciones de la edificación y del régimen de alturas para la edificación prevista.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando que el mismo se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Efectuar los traslados que procedan del presente acuerdo.

4.- Adhesión a Convenio FEMP-SGAE y solicitud si procede de acogimiento a tarifa simplificada.

Se informa por Secretaría que a raíz de una circular de la Federación Navarra de Municipios y Concejos se ha planteado la posibilidad de adhesión del Ayuntamiento a una tarifa simplificada para el abono de los derechos de autor a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE). La posibilidad de adhesión a esta tarifa ha surgido en el marco del Convenio de colaboración entre la citada sociedad y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) de fecha de 29 de octubre de 1996, al cual también cabe la posibilidad de adhesión por parte de los ayuntamientos.

El referido convenio, vigente desde 1996, recoge una serie de obligaciones y compromisos, destacando en lo que a este Ayuntamiento respecta, la posibilidad de beneficiarse de una deducción de un 25% en el coste de los derechos de autor resultantes de las actividades culturales que se organicen por el Ayuntamiento con carácter gratuito y libre acceso para el público y que generen derechos de autor gestionados por la SGAE.

Además de lo antedicho en relación con el convenio de 1996, la novedosa tarifa simplificada resultante de la colaboración entre la FEMP y la SGAE, supone el abono de una cantidad preestablecida en función del tramo de habitantes en que se encuentre el municipio y al margen del número de eventos que se organicen y de su presupuesto, si bien en todo caso estos deberán reunir sendas características de gratuidad y libre acceso.

Para acceder a esta fórmula de satisfacción de los derechos de autor es preciso ejercer expresamente esta opción, incluso en el caso de que la entidad ya estuviese adherida al convenio FEMP-SGAE de 1996. Además el Ayuntamiento deberá incluir una partida presupuestaria para afrontar el pago de estos conceptos y notificar a la SGAE las actuaciones realizadas que se incluyan en la tarifa simplificada.

En consideración a lo antedicho y a la vista del documento que recoge el Convenio de Colaboración SGAE-FEMP de 1996 y el nuevo plan Tarifa Plana SGAE

(tarifa simplificada), ambos obrantes en el expediente de la Sesión, los señores Corporativos, por unanimidad de votos a favor, aprueban el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauki al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996, mediante la firma del documento de adhesión previsto en el Anexo I del referido convenio.

SEGUNDO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauki al nuevo plan Tarifa Plana SGAE (tarifa simplificada) mediante la firma del correspondiente documento de adhesión opcional a la misma, optando expresamente por la opción de pago en un solo plazo antes del 1 de mayo de cada año.

TERCERO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuere preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo y expresamente de los documentos de adhesión citados en los dos puntos anteriores.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la FEMP y a la Sociedad General de Autores y Editores, así como de los documentos de adhesión con la firma de la Alcaldía para su oportuna tramitación y pronta entrada en vigor en todo cuanto a este Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauki respecta.

5.- Mociones, resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados, ratificando las mismas.

Mociones:

- **Moción de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y Asociación Pueblo de las Viudas, para la colaboración en el Parque de la Memoria de Sartaguda.**

Se procede a dar lectura a la moción propuesta por la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y Asociación Pueblo de las Viudas, y a continuación se acuerda por unanimidad la aprobación de la misma cuyo texto se transcribe a continuación:

“La guerra es un acontecimiento dramático donde toda la sociedad sufre. En el año 1936, Navarra se vio envuelta también en las consecuencias trágicas del golpe de

estado contra la legalidad republicana. Aún sin existir frente de guerra, ni dos bandos enfrentados, en nuestra tierra más de 3.400 personas fueron asesinadas por defender los valores republicanos.

Partimos de esos hechos trágicos para recordar y aprender, por eso fruto del coraje de los testimonios guardados con cariño, es el Parque de la Memoria que se construyó en Sartaguda.

Allí toda la sociedad Navarra es la que está representada a través de los nombres de los pueblos que sufrieron el asesinato durante la guerra civil. Este parque ha marcado ya un hito colectivo para la sociedad Navarra, pero sobre todo se ha convertido en lugar de visita para cientos de familiares de fusilados. Porque es un espacio que pretende simbolizar el homenaje popular a las personas que fueron excluidas de la historia oficial, que fueron condenadas al silencio de las cunetas. 6.000 metros cuadrados, 700.000 euros, tres esculturas y 6 textos son los números de un proyecto posible por la dignidad y el coraje de miles de familiares que no sin temor, nos han transmitido su fuerza y su testimonio. Una gran pared con los más de 3.000 nombres de las personas que fueron asesinadas nos recuerda el impacto de la tragedia que Navarra tuvo que sufrir.

Fueron cientos las personas que aportaron su ayuda económica y gracias al Ministerio de Presidencia, al Gobierno de Navarra y a más de 90 ayuntamientos pudimos construir ese espacio. El Parque sin apoyo institucional hubiera sido imposible, sin el apoyo social no hubiera tenido sentido. Fue una de las experiencias sociales más enriquecedoras, donde sociedad civil, afectados e instituciones nos unimos. Por eso el parque tenemos que colocarlo en los primeros lugares por su importancia emotiva, histórica, social y artística.

Encuadrarlo como parte importante del catalogo turístico de Navarra. Un símbolo que enseña y educa en valores. Foco de valores y enseñanzas.

En muchos casos, además, este es el único espacio donde llevar flores a un familiar desaparecido tirado en cualquier monte. Es el único lugar donde poder colmar el duelo negado por una trágica dictadura.

Pero resultaba un parque incompleto, a terminar, porque nos faltaba el homenaje específico a las mujeres, concretado en una nueva escultura realizada por el artista madrileño Rodrigo Romero Pérez. El 8 de marzo se falló el concurso al que se presentaron 20 proyectos. Y esta nueva escultura, ya en construcción, se instalará en la primavera del año 2016. Con un presupuesto de 36.000€ resulta el último paso que le faltaba al Parque.

Además de las mujeres asesinadas por el franquismo, fueron muchas las madres, viudas e hijas represaliadas, ultrajadas y violentadas. A la pérdida de un ser querido tuvieron que sumar un sinnúmero de penurias, al robo de tierras y propiedades tuvieron que sumar el escarnio público. Y con esta nueva escultura pretendemos hacer justicia y poner en valor el coraje y la dignidad de todas esas mujeres que tuvieron que mirar al frente con la cabeza bien alta, para poder recuperarse de tantas agresiones.

En este sentido las instituciones públicas se convierten, en instrumento y voz de la voluntad ciudadana a favor del homenaje a todas las personas que murieron por defender la libertad y la justicia social en momentos difíciles para toda la sociedad Navarra.

Por eso ahora, tenemos y debemos dar un último empujón a estos familiares que nos reclaman el apoyo a un parque que pretende ser un grito por la sensibilidad hacia las víctimas negadas. Precisamente por eso reclamamos, una vez más, el “Nunca más y para nadie aquellos horrores”, acuñado como lema por la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y por la Asociación Pueblo de las Viudas, asociaciones promotoras del Parque de la Memoria.

Por todo ello se ACUERDA:

1. Este ayuntamiento, como muestra de la voluntad a favor del recuerdo y homenaje hacia las personas que fueron asesinadas en la guerra civil en Navarra, y especialmente como homenaje a las miles de mujeres represaliadas por el franquismo quiere aportar **200,00 euros** a la construcción e instalación de la escultura “reconstrucción” del artista Rodrigo Romero que se instalará en el Parque de la Memoria.

2. Este acuerdo se enviará al domicilio social de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y la Asociación Pueblo de las Viudas.”

➤ **Declaración Institucional Marcha Mundial de las Mujeres.**

Se procede a dar lectura a la moción propuesta por EHko Emakumeen Mundu Martxa, y a continuación se acuerda por unanimidad la aprobación de la misma cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Marcha Mundial de las Mujeres es un movimiento que comenzó en 1995 con una primera marcha llamada “Pan y Rosas” y después tomó el nombre de la Marcha Mundial de las Mujeres (MMM). Durante años esta iniciativa ha trabajado para generar lazos internacionales entre mujeres, cuyo objetivo más básico es generar una red feminista y visibilizar el machismo que impera en el mundo.

Entre otras actividades se organiza cada 5 años una acción internacional y este año tendrá lugar la IV Acción Internacional. Ésta se materializa a través de un recorrido por toda Europa, que comenzó el día 6 de marzo en Kurdistan y que terminará en Lisboa el día 17 de octubre. Durante estos meses miembros de la MMM han ido recorriendo distintos países, estrechando redes y realizando diversas reivindicaciones. La marcha llegará a Euskal Herria el 28 de septiembre comenzará su recorrido en Tafalla y terminará en Bilbao el día 4 de octubre donde se realizará un gran acto final.

Este año se han acordado cuatro ejes de trabajo que unifican los contenidos y objetivos de esta Red Mundial de Mujeres.

- **Violencias Transistémicas.** Denunciamos los múltiples sistemas de opresión que se materializa en la violencia que se ensañan en los cuerpos y territorios para someternos y dominarnos cotidianamente. La pobreza, la expropiación del territorio, la negación del derecho al propio cuerpo, la violencia directa, simbólica y cultural operan de forma conjunta para envilecer aquellos cuerpos entendidos como mujeres, lesbianas, trans, migrantes, diversas funcionales, negras o indígenas. Denunciamos la complejidad de la violencia machista y así mismo visibilizamos una cuestión básica: opera de forma conjunta e interseccionalizada con otras formas de violencia.

- **La Sostenibilidad de la Vida** es poner la vida en el centro, no en la lógica de los mercados de maximización del beneficio económico a toda costa. Una sociedad es injusta cuando invisibiliza y desvaloriza todos aquellos trabajos que mantienen la vida y que tradicionalmente han sido feminizados. La soberanía alimentaria, el dejar de destruir la tierra, contaminarla, expropiarla o robarla, es fundamental.

- **Cuerpos y Sexualidades.** Nuestros cuerpos son nuestros territorios, y reivindicamos la soberanía y autonomía sobre ellos. Somos dueñas de nuestros cuerpos, de nuestra sexualidad, definimos nuestra identidad de género y nuestras relaciones como nos da la gana. El cuerpo bollero, el trans, el diverso funcional, el racializado son parte fundamental de las luchas feministas.

- **Trabajo en red y gestión de la diversidad.** Somos mujeres provenientes de geografías distintas con experiencias, recorridos, saberes, capacidades, identidades, formas de lucha y reivindicaciones diferentes que queremos defender, valorar y reconocer sin establecer jerarquías. Reivindicamos la diversidad como una riqueza y un bien común para unirnos y romper con la herencia patriarcal que históricamente ha enemistado y dividido a las mujeres.

El Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauki desea mostrar su apoyo a la Marcha Mundial de las Mujeres y a comprometerse a trabajar en favor de la igualdad y poner

para ello todas las medidas que estén en su mano para trabajar en la consecución de estos fines:

- En cuanto a **la violencia**, trabajar para poner en marcha protocolos de actuación, trabajar en la sensibilización y formación en materia de violencia machista. Así mismo mostramos nuestro apoyo al protocolo de la MMM y nos comprometemos a adherirnos a las convocatorias de denuncia y repulsa de la violencia sexista.

- Trabajar para **mejorar la vida** de las cuidadoras, habilitar servicios públicos que faciliten los trabajos de cuidado.

- Trabajar teniendo en cuenta la **diversidad sexual**, la identidad de género, realizar planes de actuación contra la lesbofobia, la transfobia, el racismo y el capacitismo.

- Fomentar el **empoderamiento de las mujeres** así como impulsar la creación de redes y colectivos de mujeres.”

➤ **Moción con motivo de la “Marcha Estatal Contra las Violencias Machistas de 7 de noviembre de 2015”.**

Se procede a dar lectura a la moción propuesta por Movimiento Feminista, y a continuación se acuerda por unanimidad la aprobación de la misma cuyo texto se transcribe a continuación:

“El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplenen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local

reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por ello, este Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauki, ACUERDA:

- Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema ‘Contra las Violencias Machistas’ y promover la participación ciudadana en la Marcha.
- Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
- Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
- Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.
- Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.
- La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.

- La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.
- Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.”

6.- *Ruegos y preguntas.*

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintiún horas y nueve minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde y que, como Secretario, certifico.